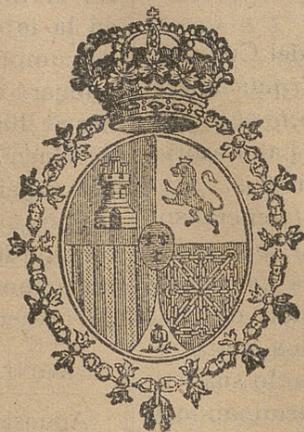


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 22 de Mayo de 1928).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.183

## GOBIERNO CIVIL

## Junta provincial de Abastos de Valladolid.

La Junta provincial de Abastos, en sesión celebrada el día 7 del actual, adoptó el siguiente acuerdo:

«En atención a que en la época actual que comienza a aplicarse la ración de verano para la alimentación de las vacas lecheras, cuesta dicha ración de verano una peseta y céntimos menos que la ración de invierno, economía que debe repercutir en el precio de la leche y aunque en la actualidad es de observar alza en el coste de los piensos, se acordó que por ahora y sin perjuicio de la mayor baja que más adelante pueda corresponder, rebajar en cinco céntimos el precio de venta del litro de leche en esta capital que de setenta céntimos deberá venderse a sesenta y cinco céntimos litro; que de esta regulación de precio se proponga a la Superioridad la aprobación y que una vez obtenida entre a regir inmediatamente».

Elevada la correspondiente propuesta a la Dirección general en oficio del 21 del actual, dice lo siguiente:

«Visto el acuerdo adoptado por esa Junta provincial en 7 de los corrientes, proponiendo la baja de cinco céntimos en el precio del litro de leche de vaca, en atención a los fundamentos que en el mismo se expresa y a los justificantes que se acompañan, todo lo cual remite V. E. a esta Superioridad con su oficio de 8 del mes de Mayo actual; esta Dirección general ha acordado aprobar la mencionada propuesta, en virtud de las facultades que le están concedidas en el párrafo 4.º del artículo 5.º del Real decreto de 3 de Noviembre de 1923».

Lo que en ejecución de lo acordado se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento, advirtiendo que el acuerdo deberá comenzar a regir inmediatamente y por tanto desde el día de mañana 23.

Valladolid, 22 de Mayo de 1928.

El Gobernador-Presidente interino,

*Emilio de la Sierra.*

Núm. 2.169

## Estación Ampelográfica Central

Cursillo intensivo de Viticultura y Enología en la Escuela de esta especialidad que la Estación Ampelográfica Central tiene en Valladolid.

El programa de trabajos que comprende el Cursillo anunciado para este año será como sigue:

Día 28 de Mayo, 1.º del Cursillo.—A las doce de la mañana re-

unión preparatoria del Cursillo, para ordenación de sus trabajos con los matriculados.

Por la tarde.—A las ocho, conferencia por el Director de la Escuela, siendo el tema: La tierra para plantación.—Clases de vides americanas (porta-injertos y productores directos) que deben cultivarse al reconstituir los viñedos destruidos por la filoxera.—Aplicaciones posibles del injerto para reintegrar las cepas deprimidas a su vigor normal.—El fruto de la vid.—El mosto, sus componentes principales y correcciones posibles y convenientes en los diversos casos en que son necesarios.

Día 29 de Mayo, 2.º del Cursillo.—Por la mañana.—Prácticas correspondientes a la conferencia dada y especiales, como sigue:

Determinación de la caliza de una tierra. Determinación de la densidad, azúcar y acidez de un mosto. Preparación de fórmulas para azufrar y sulfatar el viñedo.—Visita al campo de la Granja Agrícola Oficial para apreciar los cultivos.—Prácticas de injertos según lo explicado en la Conferencia. Ensayo de diversos aparatos de cultivo.

Por la tarde.—Conferencia por el señor Jiménez Cuende, Ingeniero agregado a la Estación.

Análisis comercial del vino.—Consideraciones relativas a este punto.—Elementos que es necesario determinar.—Toma de muestras, precauciones con que debe hacerse.—Operaciones previas al análisis.—Examen organoléptico.

—Examen microscópico: interés de las indicaciones que puede darnos.—Los productos necesarios en la bodega.—Estudio general de los principales.—Preparación de las disoluciones valoradas para las terminaciones que requiere el análisis comercial del vino.

Día 30 de Mayo, 3.º del Cursillo.—Por la mañana.—Prácticas correspondientes durante el día.—Continuación de las anteriores y de las especiales de la Conferencia, como sigue:

Determinación de la densidad, alcohol y azúcar de un vino, según los diversos procedimientos generales en uso.—Extractómetro y balanza de Mohr.—Empleo del acidímetro de campaña y acidímetro de laboratorio.—Uso del calcímetro como aparato para determinar la acidez.—Ejercicios de preparación de las disoluciones valoradas para las determinaciones explicadas.

Por la tarde.—Conferencia por el Ingeniero Director de la Escuela.

La bodega y el material de vendimia y de vinificación.—Preparación y limpieza necesarias.—Las vasijas para fermentación y crianza del vino.—Sus formas diversas.—Aforo de ellas en los casos generales.—La fermentación del mosto.—El destaponado de las vendimias.—Las levaduras.—Condiciones para que la fermentación se verifique bien.—Preparación del pie de cuba.—El descube del mosto fermentado.—Tratamiento del vino mosto de descube.

La práctica de echar brisa a las vasijas de mosto fermentado después del descube.—Fermentación lenta.—Relleno de vasijas y operaciones de crianza del vino hasta su embotellado.—Tratamientos especiales del vino para adelantar su crianza.

Día 31 de Mayo, 4.º del Cursillo.—Por la mañana.—Prácticas correspondientes durante el día.—Continuación de las anteriores y de las especiales siguientes:

Casos de aforo en vasijas de forma rectangular, cilíndrica y troncocónica.—Casos de cubas y alambiques ordinarios.—Preparación y aplicación de fórmulas para la limpieza de material, según las explicaciones dadas.—Ensayo de aparatos para trasiegos, de filtración y pasteurización.—Prácticas de clarificación.—Preparación de las diversas colas clarificantes.—Azufrado de vasijas.—Sulfitómetros.

Por la tarde.—Conferencia por el Ingeniero señor Jiménez Cuende.

Los defectos y enfermedades que pueden tener los vinos.—Descripción y causas de las enfermedades y tratamiento especial de cada caso.—Degustación de vinos.—Aprovechamiento de los residuos de vinificación.—La destilación.—Alcoholes.—Aguardientes y licores.—El tártaro; su obtención; procedimientos sencillos para su reconocimiento y análisis.—Adulteraciones más generales en los vinos: su reconocimiento.—Legislación enológica.—Prácticas legales de vinificación.

Día 1.º de Junio, 5.º del Cursillo.—Por la mañana.—Prácticas correspondientes durante el día.—Continuación de las anteriores y de las especiales a la Conferencia, como sigue:

Determinación del extracto, gas sulfuroso, tanino y sulfatos.—Prácticas de cata en distintos tipos de vino adquiridos por la Escuela y en los que lleven los asistentes al curso.—Determinación de la riqueza de un tártaro.—Ejercicios de interpretación de los resultados de análisis del vino.—Destilación del orujo con el alambique existente en la Escuela.

Por la tarde.—Conferencia por el Ingeniero Director de la Escuela.

Las correcciones del vino.—Coupaje o mezcla.—Encabezamiento.—Resolución de los diversos problemas de coupaje o mezcla y de encabezamiento del vino.—Ejemplos prácticos.—Formación del gráfico para la fácil resolución de todos estos problemas.—Vinos tintos finos, blancos especiales, espumosos,

dulces y licorosos.—Mistelas.—Vinos tónicos.

Día 2 de Junio, 6.º del Cursillo.—Por la mañana.—Prácticas correspondientes durante el día.—Continuación en el Laboratorio de las prácticas de análisis.

Por la tarde.—Conferencia sobre la poda de la vid, por el Ingeniero Director de la Escuela, y entrega de los Diplomas de asistencia al Cursillo a los matriculados que hayan seguido sus lecciones y prácticas, terminándose con esto todos los actos del Cursillo.

Las conferencias serán públicas, celebrándose en la Casa Social Católica, a las siete y media de la tarde, y a todos se invita a las mismas. Se darán con aparato de proyecciones, para mayor claridad en la explicación.

Las prácticas correspondientes de laboratorio serán también en dicho local, estando encargado de ellas el Ingeniero señor Jiménez Cuende, auxiliado por el Ayudante de la Estación señor Vera.

Las prácticas de campo y bodega serán en los Viveros de la Estación (Granja Agrícola Oficial), encargándose de ellas el Ingeniero Director de la Escuela.

La matrícula es gratuita, bastando solicitarla en simple carta dirigida como sigue:

«Señor Ingeniero Director de la Escuela de Capataces de Viticultura y Enología de Valladolid.—Granja Agrícola Oficial».

Los solicitantes deberán presentarse en la Casa Social Católica, calle de Muro, el día 28 de Mayo, a las doce de la mañana.

A los que hayan asistido a las conferencias y prácticas se les extenderá un Diploma especial que lo acredite.

Valladolid, 18 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Director de la Estación Ampelográfica Central y de su Escuela Viticultora de Valladolid, *Nicolás García de los Salmones*.

Núm. 2.172

#### Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

20 por 100 de Renta de propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas

CIRCULAR

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan no han remitido a esta Administración a pesar de haber transcurrido el plazo reglamentario, los servicios a que se refiere la presente circular, y, en su consecuencia, se les requiere para que antes de finalizar el actual trimestre, remitan

las certificaciones de referencia, en la inteligencia de que la falta de cumplimiento de este servicio obligará a estas oficinas a proponer al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las responsabilidades reglamentarias con que desde luego quedan conminados, correspondiendo las expresadas certificaciones al primer trimestre del presente año.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Aguasal.  
Aguilar de Campos.  
Alcazarén.  
Aldea de San Miguel.  
Aldeamayor de San Martín.  
Almaraz de la Mota.  
Arroyo.  
Ataquines.  
Becilla de Valderaduey.  
Berrueces.  
Bobadilla del Campo.  
Boecillo.  
Bolaños de Campos.  
Bustillo de Chaves.  
Cabezón.  
Canalejas de Peñafiel.  
Casasola de Arión.  
Castrejón.  
Castrillo de Duero.  
Castrobol.  
Castronuevo de Esgueva.  
Castronuño.  
Ceinos.  
Cervilego de la Cruz.  
Cigales.  
Cistérniga.  
Corcos.  
Cubillas de Santa Marta.  
Curiel.  
Fompedraza.  
Gatón de Campos.  
Geria.  
Gomeznarro.  
Herrín de Campos.  
Iscar.  
Marzales.  
Megeces.  
Melgar de abajo.  
Melgar de arriba.  
Mojados.  
Montealegre.  
Montemayor de Pililla.  
Moral de la Reina.  
Mota del Marqués.  
Mudarra (La).  
Nava del Rey.  
Olivares de Duero.  
Olmedo.  
Pedraja de Portillo (La).  
Pedrajas de San Esteban.  
Pedrosa del Rey.  
Peñafiel.  
Pesquera de Duero.  
Piña de Esgueva.  
Pobladora de Sotiedra.  
Portillo.  
Pozuelo de la Orden.  
Puente Duero.  
Quintanilla del Molar.  
Quintanilla de Trigueros.  
Rábano.  
Rodilana.

Rubí de Bracamonte.  
Rueda.  
San Miguel del Arroyo.  
San Miguel del Pino.  
San Pelayo.  
San Román de Hornija.  
Santa Eufemia del Arroyo.  
Santovenia de Pisuerga.  
Serrada.  
Siete Iglesias de Trabancos.  
Tiedra.  
Tordehumos.  
Torrecilla de la Torre.  
Torrelobatón.  
Traspinedo.  
Trigueros del Valle.  
Tudela de Duero.  
Urones de Castroponce.  
Urueña.  
Valdestillas.  
Valdunquillo.  
Valoria la Buena.  
Vega de Ruiponce.  
Ventosa de la Cuesta.  
Viana de Cega.  
Villabáñez.  
Villabaruz de Campos.  
Villaco.  
Villacreces.  
Villaesper.  
Villafrades de Campos.  
Villalón de Campos.  
Villalba de Adaja.  
Villalbarba.  
Villamuriel de Campos.  
Villanueva de Duero.  
Villanueva de los Caballeros.  
Villardefrades.  
Villarmentero de Esgueva.  
Villavaquerín.  
Villaverde de Medina.  
Wamba.  
Zaratán.

Valladolid, 19 de Mayo de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, *Mariano Escudero*.

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.176

#### Barcial de la Loma

El día 29 de los corrientes tendrá lugar en esta Casa Consistorial la recaudación del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades de este término, correspondientes al año actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, incurriendo en el único recargo los que no satisfagan sus cuotas hasta el día 10 de Junio próximo.

Barcial de la Loma, 21 de Mayo de 1928.—El Alcalde accidental, *Vicente Arias*.

Núm. 2.178

**MEDINA DE RIOSECO**

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual Pesetas	PRECIO anterior Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina . . . . .	Q. m.	63'00	63'00	»	»
Trigo. . . . .	»	51'39	51'36	0'03	»
Pan . . . . .	Kilo	0'63	0'63	»	»
Carne de vaca . . . . .	»	2'80	2'80	»	»
Idem de ternera. . . . .	»	4'90	4'90	»	»
Tocino . . . . .	»	2'90	2'90	»	»
Bacalao . . . . .	»	1'85	1'85	»	»
Patatas . . . . .	»	0'25	0'20	0'05	»
Arroz. . . . .	»	1'00	1'00	»	»
Garbanzos . . . . .	»	1'10	1'10	»	»
Azúcar . . . . .	»	1'70	1'70	»	»
Judías. . . . .	»	0'90	0'90	»	»
Leche. . . . .	Litro	0'50	0'50	»	»
Vino . . . . .	»	0'40	0'40	»	»
Aceite. . . . .	»	1'90	1'90	»	»
Huevos . . . . .	Ciento	18'00	18'00	»	»

Medina de Rioseco, 18 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Gregorio Chico.—El Secretario, V. Artero.

Núm. 2.122

**MOTA DEL MARQUÉS**

NOTA que toma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina . . . . .	100 k.	62'50	62'50	»	»
Pan . . . . .	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite. . . . .	»	2'10	2'10	»	»
Bacalao . . . . .	»	1'70	1'70	»	»
Patatas . . . . .	»	0'15	0'15	»	»
Judías. . . . .	»	1'00	1'00	»	»
Arroz. . . . .	»	0'70	0'70	»	»
Garbanzos . . . . .	»	1'00	1'00	»	»
Azúcar blanquilla . . . . .	»	1'70	1'70	»	»
Carne de vaca . . . . .	»	3'05	3'05	»	»
Tocino . . . . .	»	3'00	3'00	»	»

Mota del Marqués, 15 de Mayo de 1928.—El Alcalde accidental, Juan Martín.—El Secretario, Emilio Alonso.

Núm. 2.163

**Portillo**

Don Flaviano Bachiller Martín, Alcalde constitucional de Portillo.

Hago saber: Que para atender al pago de obligaciones de gastos de alumbrado público y material del mismo, material escolar, reparación de edificios y pago de personal empleado en reparación de calles, paseos, murallas y ca-

minos, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo, 10, concepto 2.º, 300 pesetas al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 2.º

Del capítulo 1.º, artículo 10, concepto 2.º, 1.000 pesetas al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 8.º

Del capítulo 1.º, artículo 10, concepto 2.º, 300 pesetas al capítulo 9.º, artículo 1.º, concepto 6.º

Del capítulo 1.º, artículo 10, concepto 2.º, 4.000 pesetas al capítulo 11, artículo 1.º, concepto 3.º

Del capítulo 1.º, artículo 10, concepto 2.º, 1.700 pesetas al capítulo 11, artículo 3.º, concepto 1.º

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Portillo, 18 de Mayo de 1928.—El Alcalde, F. Bachiller.

Núm. 2.159

**San Vicente del Palacio**

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al corriente ejercicio de 1928, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

San Vicente del Palacio, 18 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Heliodoro Corulla.

Núm. 2.148

**Vega de Valdetrongo**

Formado el apéndice al registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se anuncia por el pre-

sente edicto para conocimiento de los interesados.

Vega de Valdetrongo, 18 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Antonio Bernáldez.

Núm. 2.173

**Villafrades de Campos**

Durante tres días, a contar desde el 27 del actual y en la Casa Consistorial, tendrá lugar la cobranza voluntaria del repartimiento de utilidades y trimestres primero y segundo del año actual, durante las horas de nueve a dos, y transcurrido este plazo podrán hacerlo también en su domicilio en los días siguientes del 1 al 10 de Junio, en la inteligencia que los que no lo efectúen incurrirán en el apremio del 10 por 100, y pasado el 30 de dicho mes automáticamente incurrirán en el 20 por 100, según la instrucción de apremios vigente y Real decreto de 18 de Diciembre de 1926.

Villafrades de Campos, 21 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Donato Alonso.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.182

**VALLADOLID.—AUDIENCIA**

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, en providencia de hoy dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia Provincial de esta ciudad, librada en sumario seguido contra Antonio Paniagua Vázquez y otro, sobre estafa, se cita por medio de la presente cédula al testigo Lino Peláez, para que los días veintidós y veintitrés del actual mes, a las nueve y media de la mañana, comparezca ante dicha Audiencia, con objeto de asistir al juicio oral señalado en expresada causa, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de incurrir en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Valladolid, diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 2.168

PALENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Vicente, cuyos apellidos, edad y demás circunstancias personales se ignoran, que estuvo casado con Cipriana Pastor del Sez, de 73 años de edad, vecina que fué de esta ciudad, en donde falleció en una charca el día doce de Abril último, y cuyo último domicilio de aquél lo fué Valladolid, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para recibirle declaración como perjudicado y enterarle de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa que instruyo por muerte de la Cipriana con el número 53, de 1928, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica.

Palencia, diez y ocho de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Núm. 2.151

OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruyo con el número 55 de 1927, sobre lesiones por asta de toro, he acordado citar por medio del presente al lesionado Manuel Sánchez Oliver, de 17 años de edad, soltero, mecánico, con residencia en Barcelona, calle de Industrias, Pasaje París, y cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de que sea reconocido por el Médico forense, y en su caso, dado de alta o sanidad en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Olmedo, 16 de Mayo de 1928.—Félix Buxó.—El Secretario, Andrés Amo.

## Juzgados municipales

Núm. 2.142

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio

verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número doscientos treinta del corriente año, por escándalo, contra Luis Cuéllar y Carolina Castellanos, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expreado Luis Cuéllar, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a doce de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.143

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número ciento ochenta y seis del corriente año, por lesiones a Saturnino Díez y otro, contra Felipe Gamba Vergara y otros desconocidos, se ha dictado en el mismo, con fecha diez y siete de Abril último, sentencia cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada en el presente juicio al denunciado Felipe Gamba Vergara, declarando de oficio las costas del presente juicio, y archívense las presentes diligencias en cuanto a los denunciados desconocidos hasta tanto que sean éstos hallados.

Y para la notificación de la presente sentencia a los denunciados desconocidos, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Justo García.—Rubricado.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que tenga lugar la notificación acordada, expido el presente testimonio visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a catorce de Mayo de mil novecientos veintiocho.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Justo García.

Núm. 2.056

MUCIENTES

Don Bibiano Vallejo Barrigón, Juez municipal suplente de esta villa de Mucientes.

Hago saber: Que don Julio Centeno Barrigón, vecino de este pueblo, ha presentado en este Juzgado un escrito solicitando que se instruya información testifical para acreditar que en este término municipal posee las fincas siguientes:

1.ª Una tierra al pago de Trasedanza, hace dos hectáreas, cinco áreas y 60 centiáreas, linda O., Guillermo Bastardo; M., camino; P., Concepción Salcedo, y N., Matías Paunero; valorada en 200 pesetas.

2.ª Otra a Trasdeáguilas, de dos hectáreas, 28 áreas y 70 centiáreas, linda O., don Ignacio Escudero; M., raya de Fuensaldaña; P., Pablo Herrera, y N., don Jesús Salamanqués; valorada en 1.400 pesetas.

3.ª Otra al corral de Marta, de 77 áreas y 13 centiáreas, linda O., don Estanislao Salcedo; Mediodía, Nicolás Barrigón; P., Efigenio Escudero, y N., Claudio Centeno; valorada en 750 pesetas.

4.ª Otra al Empedroso, de 89 áreas y 25 centiáreas, linda Oriente, Macario Tomillo; M., don Jesús Salamanqués; P., don Estanislao Salcedo, y N., Asunción Panedas; valorada en 750 pesetas.

5.ª Otra a Valdibáñez, de una hectárea, 75 áreas y 75 centiáreas, linda O., Orosita Escudero; Mediodía, Concordia Centeno; Poniente, Ciro Barrigón, y N., Vicente Olmedo; valorada en 1.750 pesetas.

6.ª Otra a Baldalar, de 2 hectáreas, 5 áreas y 70 centiáreas, linda O., arroyo; M., camino; P., Román Olmedo, y N., camino; valorada en 2.500 pesetas.

7.ª Otra a Carropalomera, de 67 áreas y 13 centiáreas, linda O., Bartolomé Escudero; Mediodía, Francisco Herrera; P., Francisco Herrera, y N. y P., Regalado Centeno; valorada en 800 pesetas.

8.ª Otra al Espino Leandro, de una hectárea, 2 áreas y 80 centiáreas, linda O., Felipe Paunero; M., Claudio Escudero; Poniente, Pablo Herrera; y N., Ponciano Escudero; valorada en 800 pesetas.

9.ª Otra a Revenga, de 25 áreas y 72 centiáreas, linda Oriente, doña Julita Escudero; M., Visitación Paunero; P., Herederos

de Santos Centeno, y N., arroyo; tasada en 2.000 pesetas.

10. Otra al sendero del Molino, de 37 áreas y 80 centiáreas, linda O., Efigenio Escudero; Mediodía, Manuel González; P., sendero, y N., Claudio Escudero; valorada en 2.000 pesetas.

11. Viña a los Pradillos, de 67 áreas, con 1.000 cepas, linda O., don Jesús Salamanqués; Mediodía, carretera; P., Bartolomé Escudero, y N., don Estanislao Salcedo; valorada en 1.000 pesetas.

12. Casa en el casco de este pueblo, Plaza Mayor, que linda derecha, calle de S. Pedro; izquierda, Felipe Herrera; por el fondo, atrio de la Iglesia Parroquial; valorada en 7.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo ordenado en la vigente ley Hipotecaria se ha señalado, para practicar la información solicitada, el día veintinueve de los corrientes, y hora de las once de su mañana, en el local de este Juzgado, lo cual se hace público para que pueda llegar a conocimiento de aquellos a quienes esta información pudiera interesar.

Mucientes, a nueve de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Bibiano Vallejo.—P. S. M., El Secretario, Francisco González.

185

## ANUNCIOS NO OFICIALES

Electra Popular Vallisoletana

Junta general extraordinaria

Con arreglo a los artículos 13 y 15 y sus complementarios de los Estatutos sociales se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 30 del actual, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, Veinte de Febrero, 12.

El orden del día de la Junta será:

1.º Autorización para contratar nuevos elementos industriales.

2.º Autorización para modificar los Estatutos.

3.º Probable aumento del capital social, como consecuencia de los acuerdos anteriores.

Se recuerda a los señores accionistas los preceptos contenidos en los artículos 8.º y 9.º de los Estatutos, sobre asistencia a las Juntas generales.

Valladolid, 16 de Mayo de 1928.—El Consejero-Delegado, Julio Guillén Sáenz.—V.º B.º: El Presidente de la Sociedad, Santos Vallejo.

186

Imprenta del Hospicio Provincial